

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

COMPARACIÓN DE PRECIOS BID-O-027-2021

Contrato de Préstamo BID: 3104/OC-CO

Programa Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

OBJETO: *DIAGNÓSTICO Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IOTA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DESASTRE DEPARTAMENTAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO. 1472 DE 2020.*

De conformidad con el CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN, mediante el presente documento se presenta el **Informe de Verificación de Requisitos y Solicitud de Subsanaciones**, con las siguientes consideraciones:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
A CONSTRUIR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SMART STEEL S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Los oferentes podrán presentar las aclaraciones y subsanaciones requeridas en las diversas evaluaciones de los componentes Jurídicos, Técnicas y Financieras, al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co , **HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2021, HASTA LAS 5:00 PM.**

Para constancia, se expide el día 26 del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. BID-O-027-2021

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IOTA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DESASTRE DEPARTAMENTAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO. 1472 DE 2020.

PROPONENTE No. 1: A CONSTRUIR S.A. NIT. No. 890.115.406 - 0 Representante IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE CC. No. 85.475.046.				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de Presentación de Cotización	DOC-2.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta formulario de presentación de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Iván Alberto Jiménez Aguirre, identificado CC. No. 85.475.046 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Declaración de Mantenimiento de la Cotización	DOC-2.6	7	CUMPLE	Aporta declaración de mantenimiento de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Iván Alberto Jiménez Aguirre, identificado CC. No. 85.475.046 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Formulario de Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	DOC-2.9	9	CUMPLE	Aporta formulario de declaración de conocimiento de las condiciones de la isla de providencia y el archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Iván Alberto Jiménez Aguirre, identificado CC. No. 85.475.046 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Aval de la oferta/ Titulación	Numeral - H	-	NO CUMPLE	El Representante Legal del proponente, NO acredita ser Ingeniero Civil. NO aporta copia de la matrícula profesional y

				<p>certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>De conformidad con el literal h del numeral 4 “Preparación y presentación de las Cotizaciones” que indica que “En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta profesional vigente, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para lo cual deberá anexar certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios vigentes”.</p> <p>Y en atención a que el Representante legal no aportó documentación en el que se pueda verificar que es ingeniero civil ni se aportó el aval respectivo.</p> <p>Se requiere al proponente que allegue el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios del representante legal en caso sea ingeniero civil o en su defecto el aval de la oferta por un ingeniero civil con el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	Numeral - I	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	Numeral - H	11 a 19	CUMPLE	<p>Proponente: Fecha de expedición: 10 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades y Limitaciones del Representante Legal: Iván Alberto Jiménez Aguirre, CC. 85.475.046.</p> <p>Se establece en cámara de comercio limitación para celebrar la celebración de procesos concursales y adicional para ejecutar los actos y celebrar los contratos hasta en una cuantía igual a 200 SMMLV.</p>

				<p>El proponente aporta Acta de Junta Directiva No. 2021-019 del 13 de abril de 2021 a través de la cual “(...) <i>Facúltese al Representante Legal de la sociedad para que en nombre de A CONSTRUIR S.A. participe y presente propuesta Técnica y Económica y Autorícese al Representante Legal de la sociedad para que en el evento en que resultare elegida dentro del proceso antes citado, suscriba o autorice a suscribir, el contrato correspondiente por la cuantía acordada con el contratante. (...)</i>”.</p> <p>Domicilio: Barranquilla – Atlántico. Término de Constitución: Escritura pública del 22 de abril de 1985 e inscrita el 5 de junio de 1985. Término de Duración: Hasta el 22 de abril de 2050. Revisor Fiscal: Miriam Sofia Romero Navarro..</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	Numeral - H	21	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Numeral - H	31 y 200 a 202	CUMPLE	<p>Proponente. Aporta certificación de fecha 20 de abril de 2021, mediante la cual certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, Suscrito por la Revisora Fiscal Miriam Sofia Romero Navarro, de quien se aporta fotocopia de la cedula de</p>

				ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 25 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	Numeral - H	23 a 29	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	-	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21 de abril de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	-	38 a 39	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	-	35 a 36	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	-	42	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	-	43	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Certificación Bancaria	-	33	CUMPLE	Certificación bancaria expedida el 12 de enero de 2021. Donde consta que <i>“por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente A CONSTRUIR SA con NIT 8901154060 posee en el Banco Davivienda”</i>
Registro Único de Proponentes.	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta RUES (21/04/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la cotización contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. BID-O-027-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **A CONSTRUIR S.A.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los Documento de Solicitud de Cotización, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE. – DEBE SUBSANAR**

“CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.*

Nota 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

Nota 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 4.5.5. del Documento de Solicitud de Cotización.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. BID-O-027-2021

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IOTA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DESASTRE DEPARTAMENTAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO. 1472 DE 2020.

PROPONENTE No. 2: SMART STEEL S.A.S. NIT. No. 900.115.708 - 5 Representante ISMAEL ENRIQUE GOMEZ PRADA CC. No. 91.226.186.				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de Presentación de Cotización	DOC-2.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta formulario de presentación de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Ismael Enrique Gómez Prada, identificado CC. No. 91.226.186 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Declaración de Mantenimiento de la Cotización	DOC-2.6	Sin foliar	CUMPLE	Aporta declaración de mantenimiento de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Ismael Enrique Gómez Prada, identificado CC. No. 91.226.186 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Formulario de Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	DOC-2.9	Sin foliar	CUMPLE	Aporta formulario de declaración de conocimiento de las condiciones de la isla de providencia y el archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Ismael Enrique Gómez Prada, identificado CC. No. 91.226.186 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Aval de la oferta/ Titulación	Numeral - H	-	NO CUMPLE	El Representante Legal del proponente, NO acredita ser Ingeniero Civil. NO aporta copia de la matrícula profesional y

				<p>certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>De conformidad con el literal h del numeral 4 “Preparación y presentación de las Cotizaciones” que indica que “En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta profesional vigente, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para lo cual deberá anexar certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios vigentes”.</p> <p>Y en atención a que el Representante legal no aportó documentación en el que se pueda verificar que es ingeniero civil ni se aportó el aval respectivo.</p> <p>Se requiere al proponente que allegue el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios del representante legal en caso sea ingeniero civil o en su defecto el aval de la oferta por un ingeniero civil con el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	Numeral - I	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	<p>Proponente: Fecha de expedición: 20 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades y Limitaciones del Representante Legal: Ismael Enrique Gómez Prada, CC. No. 91.226.186.</p> <p>Se establece en cámara de comercio limitación para Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, para lo cual requerirá la autorización de la Asamblea General cuando el monto de</p>

				<p>estos exceda los Cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p> <p>El proponente aporta Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad No. 2021-019 del 16 de abril de 2021 a través de la cual "(...) Autorizar al representante legal de la sociedad para que en nombre de SMART STEEL S.A.S. participe y presente propuesta para invitación a cotizar que adelanta FINDETER, en el proceso BID-O-027-2021 y en el evento que la propuesta presentada resultare elegida dentro del proceso antes citado suscriba el contrato correspondiente por cuantía superior a 100 SMMLV(...)".</p> <p>Domicilio: Galapa – Atlántico. Término de Constitución: Escritura pública del 19 de octubre de 2006 e inscrita el 30 de octubre de 2006. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Fraidyth Orozco Guerrero.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	<p>Proponente. Aporta certificación de fecha 20 de abril de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., Suscrito por la Revisora Fiscal Fraidyth Orozco Guerrero., de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 9 de febrero de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	-	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21 de abril de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Certificación Bancaria	-	-	NO CUMPLE	No aporta Certificación Bancaria DEBE SUBSANAR. De conformidad con el literal h del numeral 4 “Preparación y presentación de las Cotizaciones” que indica que se debe aportar certificación bancaria. Y en atención a que esta no fue aportada junto con la propuesta, se requiere que aporte la certificación bancaria
Registro Único de Proponentes.	-	Consultados	CUMPLE	Aporto RUP del 20 de abril de 2021, Se consulta RUES (21/04/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la cotización contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. BID-O-027-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **SMART STEEL S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los Documento de Solicitud de Cotización, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILIDADADO JURÍDICAMENTE. - DEBE SUBSANAR**

“CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.*

Nota 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

Nota 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 4.5.5. del Documento de Solicitud de Cotización.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. BID-O-027-2021

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IOTA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DEL DESASTRE DEPARTAMENTAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO. 1472 DE 2020.

<p align="center">PROPONENTE No. 3: DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S NIT. No. 890.111.275 - 4</p> <p align="center">Representante ROBERTO CARLO DONADO ARCE CC. No. 72.210.793</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de Presentación de Cotización	DOC-2.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta formulario de presentación de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Roberto Carlo Donado Arce, identificado CC. No. 72.210.793 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Declaración de Mantenimiento de la Cotización	DOC-2.6	Sin foliar	CUMPLE	Aporta declaración de mantenimiento de la cotización, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Roberto Carlo Donado Arce, identificado CC. No. 72.210.793 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Formulario de Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de Providencia y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	DOC-2.9	Sin foliar	CUMPLE	Aporta formulario de declaración de conocimiento de las condiciones de la isla de providencia y el archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, de fecha 20 de abril de 2021, firmada por Roberto Carlo Donado Arce, identificado CC. No. 72.210.793 en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Aval de la oferta/ Titulación	Numeral - H	-	CUMPLE	Roberto Carlo Donado Arce aporta copia de la matrícula profesional y se consulta el certificado de antecedentes

				disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA. el 21 de abril de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	Numeral - I	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	Numeral - H	Sin foliar	NO CUMPLE	<p>Proponente: Fecha de expedición: 10 de marzo de 2021. DEBE SUBSANAR Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades del RL: Roberto Carlo Donado Arce, identificado CC. No. 72.210.793 Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla - Atlántico. Término de Constitución: Escritura pública del 25 de enero de 1982 e inscrita el 2 de marzo de 1982. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Miguel Antonio Arias Viadero.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>De conformidad con el literal h del numeral 4 “Preparación y presentación de las Cotizaciones” que indica que “Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de cotización, en la cual se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto a contratar, autorización de junta directiva para contratar”.</p> <p>Y en atención a que el proponente aporó el certificado de existencia y representación legal con fecha mayor a 30 días calendarios.</p>

				Se requiere al proponente que allegue el certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de cotización.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	Proponente. Aporta certificación de fecha 20 de abril de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Suscrito por él Revisor Fiscal Miguel Antonio Arias Viadero.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	Numeral - H	Sin foliar	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	-	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21 de abril de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	-	Consultados	CUMPLE	Se consulta certificados el 21 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Certificación Bancaria	-	-	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR. De conformidad con el literal h del numeral 4 “Preparación y presentación de las Cotizaciones” que indica que se debe aportar certificación bancaria. Y en atención a que esta no fue aportada junto con la propuesta, se requiere que aporte la certificación bancaria
Registro Único de Proponentes.	-	Consultados	CUMPLE	Aporto RUP del 20 de abril de 2021, Se consulta RUES (21/04/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la cotización contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. BID-O-027-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los Documento de Solicitud de Cotización, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE. – DEBE SUBSANAR.**

“CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.*

Nota 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

Nota 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 4.5.5. del Documento de Solicitud de Cotización.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/04/2021	Convocatoria: BID-O-027-2021	Presupuesto: \$ 10.800.000.000	Municipio: PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: A CONSTRUIR S.A	Nit: 890.115.406-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: A CONSTRUIR S.A	Nit 1: 890.115.406-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A CONSTRUIR S.A	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-abr-21				
Monto Carta CC:	\$ 2.160.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				0,00%

	A CONSTRUIR S.A	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						El banco DAVIVIENDA validó el documento presentado.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.160.000.000	\$ 2.160.000.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	21/04/2021	Convocatoria:	BID-O-027-2021	Presupuesto:	\$ 10.800.000.000	Municipio:	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	No. Carpeta:	2	
Nombre Proponente:	SMART STEELS SAS			Nit:	900.115.708-5			Tipo Proponente:	P. Jurídica	
Integrante 1:	SMART STEELS SAS			Nit 1:	900.115.708-5			Part. (%) 1:	100%	
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:		
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:		
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:		
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:		
								Int 1:	Nacional	
								Int 2:		
								Int 3:		
								Int 4:		
								Int:5		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SMART STEELS SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	SMART STEELS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Debido a que dentro de la información presentada no se encontro la certificación solicitada y teniendo en cuenta lo exigido en los términos de referencia en el numeral 4.5.4 Literal (f) donde señala en su punto 4. que: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO"; también señala en su punto 6. "El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO" y de igual forma en el numeral 4.5.5 de los mismos términos señala que "De no satisfacerse estos requisitos, la Cotización presentada será rechazada". Por todo lo anterior, se rechaza la propuesta.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 2.160.000.000	NO CUMPLE

RECHAZADA

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/04/2021	BID-O-027-2021	\$ 10.800.000.000	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
DONADO ARCE Y CIA SAS		890.111.275-4	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DONADO ARCE Y CIA SAS	890.111.275-4	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DONADO ARCE Y CIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	DONADO ARCE Y CIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Debido a que dentro de la información presentada no se encontro la certificación solicitada y teniendo en cuenta lo exigido en los términos de referencia en el numeral 4.5.4 Literal (f) donde señala en su punto 4. que: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO"; también señala en su punto 6. "El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO" y de igual forma en el numeral 4.5.5 de los mismos términos señala que "De no satisfacerse estos requisitos, la Cotización presentada será rechazada". Por todo lo anterior, se rechaza la propuesta.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.160.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	N/A						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 2.160.000.000	NO CUMPLE

RECHAZADA

EVALUACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA BID-O-027-2021

No.	PROPONENTE	CRITERIO TÉCNICO							CALIFICACIÓN DEFINITIVA (Hábil / No Hábil/ Rechazo)	OBSERVACIONES
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)		
1	A CONSTRUIR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	-	N.A	SUBSANAR	<p>Equipo mínimo: Se solicita al proponente incluir las características de los equipos Minicargador tipo bobcat, Mezcladora y Pluma grúa ofrecidos en el DOC-2.5 Formulario de Equipos a folio 286.</p> <p>2. Recurso Humano: Se solicita al proponente aportar los soporte del profesional propuesto como administrador de obra de la experiencia relacionada a folios 289 a 290 (DOC-2.4 Formularios de Calificaciones del Personal Clave) de las empresas UNIÓN TEMPORAL CAS, A CONSTRUIR S.A, UNIÓN TEMPORAL VILLA TIVOLI y UNIÓN TEMPORAL LOS POCITOS de acuerdo al literal (b) de las reglas de acreditación de experiencia del recurso humano.</p>
2	SMART STEEL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE	-	N.A	SUBSANAR	<p>Equipo Mínimo: Se solicita al proponente incluir las características de los equipos Minicargador tipo bobcat, Mezcladora y Pluma grúa ofrecidos en el DOC-2.5 Formulario de Equipos.</p>
3	DONADO ARCE & CIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	N.A	RECHAZO	<p>El proponente no acreditó los requisitos sustanciales exigidos, todo vez que no ofreció el recurso humano y equipo mínimo. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.5.5 de los términos señala que "De no satisfacerse estos requisitos, la Cotización presentada será rechazada". Por todo lo anterior, se rechaza la propuesta.</p>